

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 32 (máquinas eléctricas de contabilidad, estadística, franqueo y similares de oficina; cajas registradoras eléctricas; piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 32 (máquinas eléctricas de contabilidad, estadística, franqueo y similares de oficina; cajas registradoras eléctricas; piezas para su fabricación).

Se admitirán solicitudes de importación, en régimen de compra, de las siguientes:

Equipos y máquinas de fichas perforadas, ordenadores electrónicos, máquinas de contabilidad, cajas registradoras eléctricas y, en general, máquinas eléctricas de oficina.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en el Registro general de este Ministerio o en los de las Delegaciones Regionales hasta el 4 de abril de 1961, inclusive.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario, comerciante o representante).

b) Capital social de la Empresa y número de empleados de la misma.

c) Total de impuestos, por todos conceptos, satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio.

d) En caso de solicitud de importación de equipos de fichas perforadas o cerebros electrónicos, certificación de la Empresa destinataria de los mismos, especificando que se adquieren en régimen de compra.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 20 al 26 de febrero de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 20 al 26 de febrero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses	60,20	60,90
Francos franceses (1)	12,12	12,18
Libras esterlinas	167,58	168,42
Francos suizos	13,69	13,75
Francos belgas (por 100)	118,45	119,05
Deutsche Marks	14,24	14,32
Liras italianas (por 100)	9,60	9,65
Florines holandeses	15,75	15,83
Coronas suecas	11,57	11,63
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Marcos finlandeses (por 100)	18,70	18,80
Schillings austriacos	2,29	2,31
Escudos portugueses (por 100)	208,17	209,21
Libras egipcias	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2)	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U., Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 20 de febrero de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 20 al 26 de febrero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses	60,20	60,90
Francos franceses (1)	12,05	12,25
Francos argelinos (1)	11,65	11,85
Francos C. F. A. (1)	23,20	23,60
Libras esterlinas	167,58	168,70
Francos suizos	13,69	13,80
Francos belgas (por 100)	114,00	114,75
Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras italianas (por 100)	9,55	9,65
Escudos portugueses (por 100)	208,17	209,25
Florines holandeses	15,70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas	8,63	8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Marcos finlandeses (por 100)	18,70	18,90
Schillings austriacos	2,25	2,29
Libras egipcias	109,00	110,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2)	9,65	10,25
Cruceiros (por 100)	25,00	25,50
Pesos mejicanos	4,45	4,55
Pesos colombianos	7,25	7,35
Pesos uruguayos	4,75	4,80
Soles peruanos	1,90	1,93
Bolivares	12,50	13,00

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de febrero de 1961 por la que se vincula la casa barata número 4 de la calle de Bermúdez Cañete, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, a don Antonio Luna Vega.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Luna Vega, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 4 de la calle de Bermúdez Cañete, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Luna Vega la casa barata y su terreno número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», hoy número 4 de la calle de Bermúdez Cañete, de Chamartín de la Rosa de esta capital, que es la finca número 92 del Registro de la Propiedad de Madrid número 7, folio 231, inscripción segunda tomo primero, libro primero, sección de Chamartín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 14 de febrero de 1961 por la que se vincula la casa número 11 de la calle de Hortensias, de esta capital, a don Manuel Tovar Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Tovar Rodriguez, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», hoy número 11 de la calle de Hortensias, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;